



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de agosto del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, el despacho constituido por el Informe N° 001-2024-OREC/MDSDO de fecha 09 de agosto del 2024, remitido por la Jefe de Registro Civil, sobre revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la actividad "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024"; así como el presupuesto para su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Informe N° 001-2024-OREC/MDSDO de fecha 09 de agosto del 2024, remitido por la Jefe de Registro Civil, para la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la actividad "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", el mismo que se reúne la justificación, los objetivos, la población beneficiada, la denominación de la misma; el detalle de todas las actividades a realizarse, el día de ejecución propuesto del mismo; así como la relación de bienes y servicios que se van a necesitar; por lo que solicita que sea derivado al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación.

El Alcalde y los señores regidores señalan que es tradición y costumbre que la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros organice y lleve a cabo actividades por el Aniversario de creación del distrito, también es cierto que el Plan alcanzado por la Jefe de la Oficina de Registros Civiles cumple con los requerimientos necesarios para la realización de la mencionada actividad.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARÓCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el Plan de Trabajo de la actividad "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024" propuesto por la Jefe de la Unidad de Registro Civil; previa disponibilidad presupuestal; encargado a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración Financiera a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024", propuestos por la Unidad de Registro Civil, previa disponibilidad presupuestal; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a la Oficina General de Administración Financiera, realizar las acciones necesarias para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas.

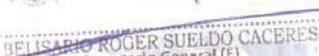
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza; Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARÓCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS